



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES SÓLIDAS

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

En Cooper Standard somos mucho más de lo que hacemos. De la sala de juntas a la sala de almuerzo, nuestros valores fundamentales son el corazón y el alma de la empresa. **La seguridad ante todo, la integridad siempre, el compromiso con la excelencia, la colaboración impulsa el éxito, la diversidad nos fortalece y el respeto para todos** no son sólo letra muerta en Cooper Standard: estos valores son la forma en que trabajamos cada día, en todas partes.

Cooper Standard espera que todos sus proveedores cuenten con prácticas responsables en la cadena de suministro y cumplan con este Código de conducta del proveedor (este “Código”). Las disposiciones de este Código son adicionales, y no reemplazan, a las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato legal entre un proveedor y Cooper Standard o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas. Esperamos que los proveedores gestionen su cadena de suministro, incluidos subcontratistas, agencias laborales externas y empleados con contrato o temporales con los mismos estándares contenidos en este Código. Este Código no crea ningún derecho de beneficiario tercero o beneficios para proveedores, subcontratistas, sus respectivos empleados o cualquier otra parte.

Cooper Standard respeta la ley en sus operaciones comerciales y espera que todos sus proveedores hagan lo mismo, cumpliendo todas las leyes que aplican a sus respectivos negocios y a su trabajo con nosotros, nuestras subsidiarias y nuestras instalaciones. En caso de existir conflicto entre los requerimientos de la ley y las normas de este Código, cada proveedor debe cumplir la norma más exigente.

Integridad

Antisobornos y anticorrupción	3
Competencia leal y antimonopolio	3
Libros y registros	3
Conflictos de interés	4
Control de las exportaciones, comercio y sanciones económicas	4
Abastecimiento responsable de materias primas y minerales, incluyendo minerales de zonas de conflicto	4
Confidencialidad y seguridad de datos.....	5
Informes	5

Derechos humanos

Trabajo forzado y esclavitud moderna	6
Trabajo infantil	6
Libertad de asociación y negociación colectiva.....	6
Estatus de empleo.....	6
Trato sin discriminación y justo	6
Contratación ética	7
Derechos de las minorías y de los pueblos indígenas	7
Derechos sobre la tierra y desalojos forzosos	7
Salarios y beneficios.....	7
Fuerzas de seguridad privadas o públicas	7
Horas de trabajo.....	7

Salud, seguridad y medio ambiente

Salud y seguridad.....	8
Medio ambiente	8
Calidad del aire y contaminación acústica	9
Biodiversidad	9
Conformidad química	9
Piezas falsificadas	9
Requisitos de sostenibilidad para proveedores propios	9



Integridad

Se espera que cada persona que trabaja o hace negocios con Cooper Standard actúe con integridad, tome las decisiones adecuadas y respete la legislación aplicable de los países y jurisdicciones en los que opera. Todo proveedor debe poder demostrar que respeta este Código en caso de que Cooper Standard se lo solicite y debe tomar las medidas necesarias para corregir cualquier incumplimiento del mismo. Cooper Standard y sus filiales se reservan el derecho a auditar el cumplimiento de este Código de cualquier proveedor y a rescindir cualquier acuerdo con cualquier proveedor que no demuestre, o no pueda demostrar, que respeta el presente Código.

Antisoborno y anticorrupción: Los proveedores deberán cumplir todas las leyes anticorrupción y antisoborno, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU., así como todas las leyes anticorrupción locales que prohíban el soborno comercial y gubernamental. Más concretamente, ningún proveedor podrá ofrecer o recibir ninguna clase de soborno, comisión ilegal, favor u objeto de valor; realizar cualquier tipo de extorsión o malversación; o utilizar cualquier influencia indebida, ya sea al tratar con funcionarios públicos o en cualquier acuerdo comercial, con el fin de obtener un beneficio indebido. Además, queda prohibido que los proveedores hagan regalos a los empleados de Cooper Standard que pudieran influenciar de manera inadecuada las decisiones comerciales de Cooper Standard o que les permitieran obtener un beneficio injusto.

Competencia leal y leyes antimonopolio: Los proveedores actuarán de forma honesta y ética en toda la cadena de suministro y de conformidad con la legislación aplicable, incluida la relativa a prácticas comerciales contrarias a la competencia.

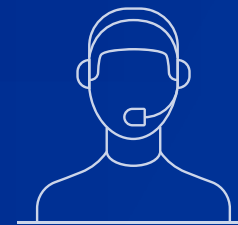
Libros y registros: Los libros financieros, registros y cuentas de los proveedores deberán ser precisos y transparentes. Los proveedores deben divulgar la información financiera y no financiera de acuerdo con la normativa aplicable y las prácticas predominantes en el sector. Asimismo, los proveedores deben llevar un registro de todos los pagos (incluidos obsequios, comidas, ocio o cualquier otra cosa de valor) realizados en nombre de Cooper Standard o extraídos de fondos proporcionados por Cooper Standard. Los proveedores deben presentar una copia de dicho registro a Cooper Standard si así se solicita.

Conflictos de intereses: Los empleados de Cooper Standard deben actuar conforme a los intereses de la Empresa. Por tanto, los empleados de Cooper Standard no deben tener participación financiera ni acuerdos laborales con un proveedor que pueda constituir, o al menos parecerlo, un conflicto con la obligación del empleado de actuar en beneficio de Cooper Standard. En caso de que un empleado del proveedor tenga una relación familiar (cónyuge, hijos, padres, hermanos, abuelos, suegro o suegra, cuñado o cuñada, nietos, pareja) con un empleado de Cooper Standard, o si el proveedor tiene otra relación con el empleado de Cooper Standard que pueda representar un conflicto de intereses, el proveedor debe comunicar este hecho a Cooper Standard.

Control de las exportaciones, comercio y sanciones económicas: Los proveedores deben cumplir las restricciones aplicables a la exportación o reexportación de bienes, software, servicios y tecnología, así como las restricciones aplicables al comercio con determinados países, regiones, empresas o entidades y particulares.

Abastecimiento responsable de materias primas y minerales, incluidos los minerales procedentes de zonas de conflicto: Los proveedores deben abastecerse de forma responsable de las materias primas y los minerales utilizados en sus productos desarrollando un sistema de gestión que

promueva la trazabilidad y la transparencia de la cadena de suministro, y aplicando las medidas de diligencia debida aplicables. Con el fin de facilitar la evaluación del mencionado cumplimiento de la cadena de suministro, los proveedores deben poder ofrecer un esquema de dicha cadena que conduzca hasta el origen primero de los productos o servicios prestados a Cooper Standard o a sus filiales cuando se trate de productos que contengan estaño, tungsteno, tantalio, oro o cualquier otro material o derivado denominado como mineral procedente de zona de conflicto por el Departamento de Estado de EE. UU. Más concretamente, se solicita a los proveedores que adopten las medidas necesarias con sus cadenas de suministro para garantizar que los minerales procedentes de zonas de conflicto se extraen de minas y fundiciones situadas fuera de la República Democrática del Congo (“DRC”) o de uno de sus países vecinos (conocidos colectivamente como la “Región de conflicto”) o, de haberse extraído de la Región de conflicto, que provengan de minas y fundiciones que hayan sido declaradas por un agente independiente como ajenas al conflicto de la DRC. En caso de que un proveedor no pueda adoptar dichas medidas, se le solicitará que comunique sus planes para hacerlo en el futuro. Los proveedores comunicarán esta información a Cooper Standard lo antes posible a petición de esta última.



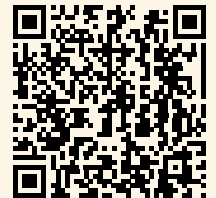


Confidencialidad y protección de datos: Los proveedores deben proteger nuestra información manteniéndola en un lugar seguro (ya sea en formato papel, electrónico o de otro tipo). Los proveedores que tienen acceso a información confidencial como parte de la relación profesional no deben compartir dicha información con nadie a menos que Cooper Standard lo autorice, incluso una vez concluida la relación profesional. Los proveedores no deben obtener bienes o privilegios ni animar a otros a que lo hagan, como consecuencia de la información confidencial recibida durante la prestación de los servicios a Cooper Standard o en su nombre. Si un proveedor cree que se le ha otorgado acceso a información confidencial de Cooper Standard o un tercero por error, el proveedor debe notificar inmediatamente a su contacto de Cooper Standard y abstenerse de distribuir dicha información. Del mismo modo, un proveedor no debe compartir con nadie de Cooper Standard información de otra empresa siempre que no pueda hacerlo por obligación legal o contractual. Los proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual válidos.

Informes: Los proveedores deberán establecer programas, procesos y procedimientos internos para poder enviar quejas de los lugares de trabajo. Esto incluirá la posibilidad de enviar informes anónimos. Los proveedores también deberán informar a Cooper Standard sobre cualquier incumplimiento de la legislación o del presente Código del que tengan conocimiento o sospecha. Esto incluye el incumplimiento del que se tenga conocimiento o sospecha por parte de un empleado o agente que actúe en nombre del proveedor o de Cooper Standard. Los proveedores deberán prohibir cualquier tipo de represalia contra los empleados que informen de un problema ético o de cumplimiento del que hayan tenido conocimiento trabajando para Cooper Standard o que cooperen de buena fe en la investigación de una queja. Los proveedores deben proporcionar o cooperar en la remediación a través de procesos legítimos cuando sus actividades empresariales causen o contribuyan a impactos medioambientales o sociales adversos. La relación de un proveedor con la Empresa no se verá afectada por un informe veraz de una conducta inapropiada.

Para notificar una preocupación de forma anónima, visite www.CSIntegrityLine.com para consultar las opciones en línea y por teléfono internacional.

Los proveedores y sus empleados también pueden ponerse en contacto con Cooper Standard a través de la dirección ethicsandcompliance@cooperstandard.com.





Derechos humanos

Cooper Standard exige que todos sus proveedores desarrollen sus actividades respetando la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Trabajos forzados y esclavitud moderna: Los proveedores no recurrirán bajo ninguna circunstancia al trabajo forzado, en régimen de servidumbre o involuntario ni a la mano de obra esclava. Los proveedores no participarán en el tráfico de seres humanos o en la explotación ni importarán bienes que hayan sido obtenidos utilizando mano de obra esclava o tráfico de seres humanos.

Trabajo infantil: Los proveedores deberán garantizar que ningún menor de edad ha trabajado en la obtención, producción o distribución de sus bienes o servicios. Los proveedores no contratarán a menores de 15 o 14 años en los países en los que la legislación lo permita. Los proveedores deben asegurarse de no permitir a los trabajadores legalmente jóvenes, que no alcanzan los 18 años de edad, la realización de trabajos peligrosos, horas extraordinarias o trabajos nocturnos.

Libertad de asociación y negociación colectiva: Los proveedores deberán reconocer y respetar el derecho a la negociación colectiva y los derechos de los empleados a asociarse o no con cualquier grupo, siempre que la legislación lo permita y de conformidad con las leyes y normativas vigentes.

Situación profesional: Los proveedores deberán contratar únicamente a empleados que cuenten con una autorización legal para trabajar en los países en los que operan y en sus instalaciones. También serán responsables de certificar la aptitud para el puesto de sus empleados mediante la documentación adecuada.

Trato justo y no discriminatorio: Los proveedores fomentarán la diversidad de su plantilla y tratarán a sus empleados de forma justa, digna y respetuosa. No se aceptará ninguna clase de discriminación ilegal, acoso o abuso. Los proveedores deben ofrecer igualdad de oportunidades en todos los términos y condiciones de empleo sin discriminación. Los proveedores deben desarrollar y promover culturas integradoras en las que se valore y celebre la diversidad, y en las que todos puedan contribuir plenamente y alcanzar todo su potencial.



Contratación ética: Los proveedores no deben engañar o defraudar a los trabajadores potenciales sobre la naturaleza del trabajo, pedir a los trabajadores que paguen tasas de contratación y/o confiscar, destruir, ocultar y/o denegar el acceso a los pasaportes de los trabajadores y otros documentos de identidad emitidos por el gobierno. Los trabajadores deben recibir un contrato o notificación de empleo por escrito al inicio de su contratación, en un idioma que comprendan bien, en el que se indiquen de forma veraz y clara sus derechos y responsabilidades.

Derechos de las minorías y los pueblos indígenas: Los proveedores deben respetar los derechos de las comunidades locales a unas condiciones de vida dignas, a la educación, al empleo y a las actividades sociales, así como el derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) en relación con los proyectos que les afecten a ellos y a las tierras en las que viven, teniendo especialmente en cuenta la presencia de grupos vulnerables.

Derechos sobre la tierra y desalojo forzoso: Los proveedores deben evitar el desalojo forzoso y la privación de tierras, bosques y aguas en la adquisición, desarrollo u otro uso de tierras, bosques y aguas.

Salarios y beneficios: Los proveedores deberán remunerar el trabajo de sus empleados con un salario, el pago de horas extraordinarias, el pago de primas y beneficios que cumplan o superen los requisitos mínimos que exija la ley. Los proveedores deberán pagar a sus empleados el mismo salario por el mismo trabajo sin ninguna discriminación. Los proveedores deberán pagar a sus empleados con puntualidad y sin deducir parte del salario por razones disciplinarias.

Fuerzas de seguridad privadas o públicas: Los proveedores no deben encargar o utilizar fuerzas de seguridad privadas o públicas para proteger el proyecto empresarial si, debido a la falta de formación o control por parte de la empresa, el despliegue de las fuerzas de seguridad puede dar lugar a violaciones de los derechos humanos.

Jornada laboral: Los proveedores deben cumplir la legislación aplicable relacionada con las horas de trabajo, incluido el número máximo de horas de trabajo y las horas extraordinarias. Los proveedores deben asegurarse de que los empleados tienen las vacaciones y las horas de descanso que exige la ley.



Salud, seguridad y medio ambiente

Garantizamos un entorno basado en la seguridad y el respeto, que se centre en el uso de materiales, productos y procesos responsables con el medio ambiente.

Salud y seguridad: Los proveedores deberán ofrecer a sus empleados un lugar de trabajo seguro, respetuoso, limpio y saludable. Cada proveedor es responsable de incorporar a sus instalaciones unas prácticas completas de gestión de la salud y la seguridad, el equipo de protección individual (EPI) adecuado, una evaluación de riesgos para cada puesto de trabajo, y una formación en gestión de riesgos y seguridad y preparación para situaciones de emergencia. Los proveedores deberán garantizar que sus empleados tengan derecho a rechazar el trabajo que no sea seguro, así como a informar sobre condiciones laborales inseguras o insalubres. Cada proveedor respetará o superará la legislación y las normativas industriales de los países o regiones en los que opere. Los proveedores mantendrán al día un programa para alcanzar una mejora continua de la seguridad en el lugar de trabajo. Los proveedores ofrecerán exclusivamente productos y servicios que sean seguros y que respeten la legislación vigente del país o la región en cuestión.

Medio ambiente: Los proveedores deberán operar en sus instalaciones de conformidad con la legislación medioambiental, incluidas las leyes y los tratados internacionales relacionados con la eliminación de residuos, emisiones, descargas y manipulación de materiales peligrosos y tóxicos. Los proveedores deberán gestionar, medir y minimizar el impacto medioambiental de sus instalaciones y demostrar mejoras continuas en ámbitos como las emisiones a la atmósfera, la reducción, el reciclaje, la valorización y gestión de residuos, el consumo y evacuación del agua, el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero, e implementar medidas que fomenten la descarbonización de toda la cadena de valor. Los proveedores deben procurar conservar los recursos y proteger a las comunidades y el entorno que les rodea.

Calidad del aire y contaminación acústica: Los proveedores deben supervisar y divulgar de forma rutinaria, controlar adecuadamente, minimizar y, en la medida de lo posible, eliminar las emisiones que contribuyan a la contaminación atmosférica, tal y como exige la legislación aplicable y de conformidad con ella. Los proveedores deben evaluar los impactos acumulativos de las fuentes de contaminación en sus instalaciones y mitigar sus niveles de contaminación en consecuencia. Cuando proceda, los proveedores deben vigilar y controlar los niveles de ruido industrial para evitar la contaminación acústica.

Biodiversidad: Los proveedores deben proteger los ecosistemas, especialmente las zonas clave para la biodiversidad, afectados por sus operaciones, y evitar la deforestación ilegal de acuerdo con la normativa internacional sobre biodiversidad, incluidas las Resoluciones y Recomendaciones de la UICN sobre Biodiversidad. Cuando proceda, los proveedores deberán supervisar y controlar su impacto en la calidad del suelo para evitar la erosión, la degradación de los nutrientes, el hundimiento y la contaminación. Los proveedores deben respetar las cinco libertades formalizadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) en materia de bienestar animal. Ningún animal debe ser criado y sacrificado con el único fin de ser utilizado en un producto automovilístico.

Conformidad química: Los proveedores deberán adoptar programas para participar activamente y respetar los requisitos de todas las leyes relativas a los productos químicos, como el reglamento REACH y el dictamen RUSP de la Unión Europea y el Sistema Internacional de Datos de Materiales de la industria de la automoción.

Piezas falsificadas: Los proveedores deben minimizar el riesgo de introducir piezas y materiales falsificados y/o desviados en los productos entregables y cumplir la normativa técnica pertinente en el proceso de diseño del producto.

Requisitos de sostenibilidad para proveedores propios: Los proveedores facilitarán este código u otros sustancialmente similares a sus proveedores y subcontratistas. Los proveedores seguirán mejorando en cuanto a sostenibilidad y participación de las partes interesadas. Asimismo, Cooper Standard anima a los proveedores a trabajar estrechamente con las comunidades locales para implementar proyectos y estrategias que beneficien a la comunidad y a los que viven en ella.

Al firmar a continuación, declara que ha leído este Código de conducta del proveedor y acepta atenerse a todos sus términos.

Nombre de la empresa proveedora: _____

Firma del representante de la empresa: _____

Nombre del representante de la empresa: _____
(en mayúsculas)

Fecha: _____